

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 30 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se asignan las funciones de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa.

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio establece en su artículo 12.2.i que la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información ostenta las atribuciones de coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de Información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La principal norma autonómica en este ámbito de atribución es el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 11, de 18 de enero), modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, por el que se modifica el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 110, de 12 de junio).

El artículo 8 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, dicta que la Dirección General competente en materia de coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía contará con una Unidad de Seguridad TIC Corporativa, cuyas funciones se asignarán a una unidad administrativa con nivel orgánico mínimo de Servicio.

En virtud de las atribuciones citadas y para desarrollar completamente dicho artículo,

R E S U E L V E

Asignar las funciones de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa al Servicio de Planificación Tecnológica, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Sevilla, 30 de septiembre de 2017.- El Director General, Manuel Ortigosa Brun.